

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provinciales y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena: D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 103 de 13 Abril.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 6 del actual, convoca á concurso para la provisión de una plaza vacante de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de este Instituto, en un Oficial de Estado Mayor.

Los aspirantes, que no han de exceder de la edad de treinta años, el último día señalado para la admisión de solicitudes, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra, en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de las hojas de servicios, de las certificaciones de las hojas Académicas y de todos los méritos que los interesados posean y deseen aportar al concurso.

Madrid 8 de Abril de 1911.—El Director general, A. Galarza.

(«Gaceta» núm. 101 de 11 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 721.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	652.717	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 1.284
		Defunciones (2).. . . . 1.241
		Matrimonios. 318
Por 1.000 habitantes.		Natalidad (3). 1'97
		Mortalidad (4). 1'90
		Nupcialidad 0'49
Número de nacidos.	Vivos.	Varones. 714
		Hembras 570
Vivos.		Legítimos. 1.210
		Illegítimos. 67
		Expósitos. 7
	TOTAL. 1.284	
Muertos.		Legítimos. 25
		Illegítimos. 2
		Expósitos. »
	TOTAL. 27	
Número de fallecidos (5).	Varones.	614
	Hembras.	627
Menores de 5 años.		644
	De 5 y más años.	597
En hospitales y casas de salud.		42
	En otros establecimientos benéficos.	1
	TOTAL.	43

Murcia 8 de Abril de 1911.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 721.

PROVINCIA DE MURCIA

AÑO 1910.—MES DE OCTUBRE

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	40
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	7
4 Viruela (5).	9
5 Sarampión (6).	11
6 Escarlatina (7).	4
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y crup (9).	69
9 Gripe. (10).	16
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	8
13 Tuberculosis pulmonar (27).	44
14 Tuberculosis de las meninges (28).	6
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	18
16 Sífilis (36).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	12
18 Meningitis simple (61).	44
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	47
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	46
21 Bronquitis aguda (90).	54
22 Bronquitis crónica (91).	14
23 Pneumonía (93).	28
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	40
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	16
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105)	168
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	5
29 Cirrosis del hígado (112).	11
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	18
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	3
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	4
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	6

35	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	41
36	Debilidad senil (154).	54
37	Suicidios (155 á 163).	»
38	Muertes violentas (164 á 176).	21
39	Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	312
40	Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	50
»	Apendicitis y Tifitis (128)	3
Total.		1.241

Murcia 8 de Abril de 1911.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Cuarta sección.

Número 735.

Fidel Montesinos Aurelio, hijo de José y de Francisca, natural de San Javier (Murcia), de estado soltero, de profesión guarnicionero, de veintinueve años de edad, se ignoran sus señas, domiciliado últimamente en Algar (Murcia), procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en término de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid», ante D. Juan Luengo Carrascal, Comandante del primer regimiento mixto de Ingenieros de guarnición en Ceuta.

Ceuta dos de Abril de mil novecientos once.—Juan Luengo.

Quinta sección.

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

SAN JUAN

Clemente Albero, 2'39 pesetas.
Juan Alba, 3'97.
Remedios Albero, 3'66.
Juana Belmonte, 2'23.
José Ernesto, 18'31.
Esteban Calderón, 25'17.
Concepción Castell, 11'94.
Juan Escudero, 2'86.
Francisco Frutos, 2'86.
Herederos de María Espinosa, 7.
Carmen Herrero, 16'02.
Herederos de Andrés de la Guardia, 38'19.
Herederos de Antonio Martínez, 50'12.
Herederos de Vicente Ruiz, 7'16.
Herederos de Carmen López, 4'78.
Herederos de José Nicolás, 3'88.
Francisco López, 3'34.
El mismo, 5'94.
El mismo, 2'39.
El mismo, 4'78.
El mismo, 2'39.
El mismo, 4'29.
El mismo, 2'65.
El mismo, 3'18.
El mismo, 2'86.
El mismo, 2'71.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
El mismo, 2'39.
José Bautista, 3'61.
El mismo, 5'04.
El mismo, 1'91.
El mismo, 2'17.
El mismo, 2'02.
El mismo, 2'50.
Juana Serón, 3'98.

SAN LORENZO

Luis Carles, 3'82 pesetas.
Herederos de Pedro Belda, 3'67.
Herederos de Encarnación García, 21'48.
Marqués de Valdeguerrero, 10'88.
Purificación Roca, 14'32.
José Talón, 8'12.
Manuel Bolarín, 3'19.

SANTA MARIA

Fuensanta y Francisco Erades, 47'74 pesetas.
El mismo, 43'65.
Rosario Martínez, 109'80.
La misma, 73'38.
Ramiro y Asunción Barceló, 71'61.
Pilar y Sacramento Zarandona, 59'68.

SAN MIGUEL

José María Roque y Angeles Almela, 58'88 pesetas.
Sor Carolina de Santa Ana, 2'39.
Hros. de Josefa Herrera, 23'50.
Hs. de Fuensanta González, 9'55.
Juan y Concepción Herrero, 7'16.
Concepción Martínez, 13'53.
Julia Sánchez, 85'92.

SAN NICOLAS

Remedios Alcayna, 7'96 pesetas.
Sofía Illán, 19'10.

SAN PEDRO

Angeles Cánovas, 12'94 pesetas.
Dolores Cuadrado, 17'93.
Cecilia Fernández, 29'92.
Carmen Latorre, 16'92.
Carmen López, 18'30.
Antonio Orcajada, 19'89.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid.»
Murcia 2 de Marzo de 1911.—
El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 618.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a—
Término municipal de Murcia.
Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 13 de Enero, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Antonio Corbalán, 2'97 pesetas.
Antonio Sánchez, 2'37.
Andrés Peñalver, 2'07.
Antonio Hellín, 16'60.
Barbara Hernández, 4'74.
Carmen Gil, 1'78.
Domingo Vázquez, 2'97.
Diego Navarro, 2'08.
Francisco Hellín, 5'04.
Francisco Serrano, 2'97.
Francisco Hernández, 2'25.
Fulgencio Martínez, 3'85.
Gaspar Vázquez, 1'78.
Ginés Gómez, 3'26.
Ginesa Navarro, 7'82.
José Vázquez, 3'38.
José Hernández, 3'74.
José Oliva, 2'43.
Juan Pérez, 6'23.
José Martínez, 14'05.
Juan Hellín, 7'11.
José Vázquez, 1'54.
José Baeza, 4'44.
Juan Pérez, 2'25.
José Hellín, 1'66.
José Alarcón, 1'66.
José García, 2'55.
José Sánchez, 7'64.
José Cánovas, 2'73.
Miguel Navarro, 3'44.
Manuel Sánchez, 20'33.
María Gómez, 2'25.
Pedro Ballesta, 1'96.
Simón Vázquez, 2'67.
Viuda de Francisco Sánchez, 2'25.
Viuda de Mariano Soler, 3'09.
Antonio Córdoba, 9'06.
Antonio Iniesta, 8.
Antonio López, 2'19.
Antonio Zamora, 2'67.
Antonio Mirete, 6'99.
Andrés Hernández, 3'38.
Antonio Alarcón, 2'19.
Antonio Marín, 2'08.
Bias Rodríguez, 11'86.

Bartolomé Costa, 4'27.
Diego Córdoba, 7'11.
Eugenia Bastida, 15'41.
Fulgencio Munuera, 7'40.
Francisco López, 11'26.
Francisco Soto, 1'90.
Francisco Parra, 2'67.
Francisco Alburquerque, 2'08.
Gregorio Alburquerque, 1'90.
José Alburquerque, 4'85.
Joaquín Ruiz, 2'67.
José Gómez, 2'37.
Juan José Viguera, 5'04.
Josefa Párraga, 2'97.
José Ortuño, 3'85.
José Sandoval, 1'90.
Juan Viguera, 4'44.
José Ferrer, 1'78.
José Hellín, 10'25.
José Montesinos, 3'73.
José Ballesta, 3'56.
Juan Ortuño, 4'15.
José Castillo, 6'22.
Juan Alburquerque, 1'90.
José Menárguez, 1'60.
José Romero, 2'67.
Juan de la Cruz López, 10'38.
Juan Ferrer, 4'74.
Juan Hernández, 3'26.
José Hernández, 5'04.
Lorenzo Bastida, 7'40.
Luis Orts, 2'37.
Miguel Viguera, 2'47.
Manuel Funes, 6'22.
Pedro Martínez, 3'14.
Pedro Alburquerque, 1'78.
Salvador Sandoval, 3'09.
Salvador Arnaldos, 1'78.
Tomás López, 7'64.
Teresa Ortuño, 7'82.
Viuda de Juan José Viguera, 2'25.
Viuda de Francisco Ortuño, 5'44.

ÑORA

Antonio Sánchez, 4'74 pesetas.
Antonio Ballester, 5'92.
Antonio Gil, 1'66.
Catalina Sánchez, 1'78.
Diego Abellán, 1'78.
Diego Silvestre, 1'54.
Ginés Guerrero, 3'91.
Ginés Silvestre, 1'54.
Ginés García, 8'88.
José Rodríguez, 2'84.
Juan García, 3'56.
José Hernández, 1'78.
Juan Sánchez, 4'21.
José García, 4'44.
José Campillo, 2'67.
Manuel Navarro, 4'15.
Matias Diaz, 3'44.
María Ballesta, 1'54.
Mariano Franco, 3'44.
Mariano Rodríguez, 3'68.
Mariano Plazas, 10'79.
María García, viuda, 1'54.
María Sánchez, 7'40.
Pedro y Juan Campoy, 4'15.
Salvador Zamora, 2'96.
Santiago Campoy, 3'26.

PEEBLA DE SOTO

Antonio Martínez, 3'26 pesetas.
Antonio Ortiz, 2'97.
Andrés Cuello, 3'85.
Antonio Ibáñez, 1'66.
Antonio Orenes, 2'37.
Concepción Manzano, 12'45.
Diego Martínez, 3'56.
Diego Marín, 1'90.
Francisco Manzano, 8.
Francisco Aroca, 1'78.
Francisco López, 11'56.
Francisco Rodríguez, 2'96.
Fulgencio Manzano, 2'96.
Francisco Martínez, 1'78.
Herederos de Francisco López, 5'63.
José García, 2'96.
José Franco, 5'04.
Josefa Martínez, 5'63.
Juan Sánchez, 2'25.
José Ferrer, 5'33.
José Zamora, 4'44.
Juan García, 1'87.
Julian Jiménez, 5'63.
Jose Antonio Manzano, 2'67.
Juan Antonio López, 8'29.
Luis Guirao, 4'15.

Pedro y Juan Martínez, 4'74.
Roque López, 2'13.
Vicente Martínez, 3'38.

RAYA

Domingo García, 1'66 pesetas,
José Pellicer, 3'85.

RINCON DE SECA

Francisco Marín, 13'63 pesetas.
Juan Moreno, 9'78.
Juan José López, 7'70.
Josefa Moreno, 5'10.
Juan García, 3'62.
Lucía Moreno, 3'56,
María Rodríguez, 2'07,

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 2 de Marzo de 1911.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 281.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 2.^a
Ciudad de Cartagena.—Contribución minas.—Cuarto trimestre de 1910.

Don José Orta Rebollo, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Enero he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Sociedad Buenos Amigos, Anghera, 24'04 pesetas.
Sociedad Bosch Hermanos, Alina, 22'50.
Salvador Pérez, Virgen del Amparo, 22'50.
Sociedad San Amaro, San Amaro, 16'50.
Antonio L. Aparicio, Agosto, 7'50
Alfonso López, Alfonso, 18.
José Miralles, Santa Ana, 18.
Pascual Rodríguez, Ana y Anselmo, 18.
Jacinto Domenche, Catacumba, 5'24.

Manuel Valcárcel, Virgen de la Caridad, 10'48.

Sociedad Amigos y Españoles, Cuatro Santos, 21'12.

Sociedad San Emilio, Coleóptero, 15'73.

Sociedad Carthago Nova, Virgen de la Caridad, 45.

Sociedad Dos Amigos, Virgen de la Caridad, 22'50.

Dolores Ortin, La Candelaria, 30.

Demetrio Poveda, Cuarenta y ocho, 18.

Sinforiano López, Esperanza, 22 pesetas 5 céntimos.

Sociedad 2.^a Murciana, Fuensanta 9'80

Sociedad Tingladista, San Francisco Javier, 9.

Andrés Laguardia, Gracia Justicia 22'50.

Sociedad Desordenada, Hércules, 18'90.

Sociedad El Triunfo, La Isabelina, 30.

La misma, id. 3'96.

Sociedad Reservada, Sardinera, 5'24.

Jacinto Domenech, San Jacinto, 5'24.

Sociedad Los Emigrados, Jerusalem Perdido, 15'72.

Juana Ramos Pérez, San José, 18

Ramón García López, Juanita, 24

Pedro Ignacio Yúfera, San Joaquín, 12

Cliffor W. Wait, La Lastima, 79'50.

El mismo, id. 1'92.

Sociedad San Fulgencio, León Negro, 0'25.

Vicente Morón, Molinera, 11'89.

Sociedad Constantina, Mona, 5'24

Manuel Serrano, El Marrajo, 26 pesetas 25 céntimos.

José Navarro Hernández, Mariana, 45.

Leonardo Lapuente, Nuevo Colón, 12.

José Gómez Hernández, Ninguno, 22'50.

Sociedad Legalidad, Paquita, 45.

Sociedad Estaba de Dios, Purísima Concepción, 15'72.

Sociedad Buena Fé, Pobreza, 14'24.

Sociedad Las Mercedes, Presentación Legaz, 16'38.

Felipe Bretones, Providencia y Carmen, 18'75.

Manfredo Cruz, Potosi, 45.

Sociedad La Rica, El progreso, (demasia), 1'18.

José Martínez Martínez, Por si pega, 18.

Mariano García Valladolid, El Progreso, 15'80.

Sociedad Prosperidad, Riqueza Abandonada, 22'50.

José Ruiz Gómez, Rinana, 40'50.

Sociedad Fraternidad, El Tiburón, 45.

P. Registradores del Trompeta, El Trompeta, 6'48.

Sociedad Regeneradora, Valerosa, 15'72.

Sociedad Modelo, La Verdad, 22 pesetas 50 céntimos.

Jacinto Domenech, Vaticanio, 6'42

José Palazón, Virginia, 22'50.

Carmen y José Navarro Martínez, Carmencita, 30.

José Maestre, Miguel Zapata, 4'57

Sociedad Charlerons, Charlerons, 322'50.

La misma, A. B. C., 72.

La misma, Mas Charlerons, 15.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid». Cartagena 27 de Enero de 1911.—El Agente, José Orta.

Sexta sección.

Número 688.

Ayuntamiento constitucional DE MAZARRON

Año natural de 1911.—Mes de Abril.

Distribución de fondos por capitulos y artículos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, Real orden de 28 de Enero y Real decreto de 27 de Agosto de 1903.

Artículos.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Inmediato	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CAPITULO I				
<i>Gastos del Ayuntamiento.</i>				
» Material de Secretaría y Contaduría.				
» Mobiliario de la Casa Consistorial.				
» Sueldos de empleados.	2081	46		2081 46
» Reemplazos.				
» Junta pericial.				
» Sellos de correos y efectos timbrados.				
» Material de escritorio.	200	112 50		312 50
» Suscripciones.	50			50
» Libros para el Registro civil.				
» Equipo de porteros.				
» Conservación y reparación Casa Ayuntamiento.				
» Efectos y mobiliario.		125		125
» Juzgado y telégrafo.				
» Padrón de vecinos.				
» Amillaramientos.				
» Comisiones.				
» Quintas.	300			300
» Elecciones.	41	66		41 66
» Subvención á la banda.				
» Alquiler edificio Casa Consistorial.				
» Gastos menores y de representación.	324	91		324 91
» Evaluación de la riqueza territorial.	200			200
» Censo de población.	150			150
» Gratificación al Médico.				
» Dotación Profesor música.				
CAPITULO II				
<i>Policia de seguridad.</i>				
» Alcaldía y Tenencias.				
» Alquiler edificios de la Guardia civil.				
» Mataderos.				
» Guardia municipal.	750			750
» Sueldos de empleados menores de 1.000 pesetas.				
» Animales dañinos.				
» Equipo y vestuario de la guardia municipal.		83 33		83 33
» Haberes de los dependientes de policia urbana.				
» Alquiler edificio inspección.				
» Personal de bomberos.				
» Veredas y extraordinarios.	20	83		20 83
» Seguro de incendios.				
» Socorros de incendios y salvamentos.				
» Seguro de incendios.				
» Serenos.				
CAPITULO III				
<i>Policia urbana y rural.</i>				
» Haberes del capataz y peones de limpieza.				
» Dotación del Inspector de policia urbana.				
» Gastos generales.	1085	33		1085 33
» Alumbrado.	1366	66		1366 66
» Dependientes de policia urbana				
» Serenos.				
» Personal del barrido.				
» Riego de calles.				
» Limpieza.	87	25		87 25
» Arbolado.	41	66		41 66
» Extriguina para la matanza de perros.				
» Adquisición de efectos de pesar y medir.				
» Animales dañinos.	41	66		41 66
» Alquiler almacén policia.				
» Capataz y peones de limpieza.				
» Mercados y puestos públicos.				

Artenios.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Dotación del Inspector de carnes				
» Mataderos.	83 25			83 25
» Haberes del peón fontanero.				
» Material de fuentes vecinales.				
» Material del barrido.				
» Padrón vecinal.				
» Cementerios.	162 70			162 70
» Aguas.	60 83			60 83
» Deslinde y amojonamiento.				
» Manutención de caballerías.				
CAPITULO IV				
Instrucción pública.				
» Retribuciones.				
» Profesor en la escuela de Barranda.				
» Material para dicha escuela.				
» Alquileres de edificios.	323 33			323 33
» Escuelas de párvulos.				
» Premios y subvenciones.	100 »			100 »
» Escuela elemental de industrias.				
» Escuelas graduadas y adultos.				
CAPITULO V				
Beneficencia.				
» Médicos y practicantes.				
» Gastos generales.	671 25			671 25
» Socorros domiciliarios.	500 »			500 »
» Material sanitario y de desinfección.				
» Medicinas á enfermos pobres.				
» Socorros y conducción á pobres transeúntes.	12 50			12 50
» Idem á emigrados pobres.	8 32			8 32
» Casa de Misericordia.				
» Sanidad.				
» Auxilios benéficos.				
» Subvencion al Hospital.				
CAPITULO VI				
Obras públicas.				
» Arreglo de calles.				
» Peones camineros.				
» Conservación de carreteras....				
» Entretenimiento de edificios.	88 83			88 83
» Caminos vecinales y puentes.	200 »			200 »
» Fuentes y cañerías.	250 »			250 »
» Alcantarillas.	41 66			41 66
» Gastos de caminos.				
» Personal de fuentes y cañerías.				
» Personal de adoquinado.				
» Obras públicas.				
» Matadero.	41 66			41 66
» Aceras y empedrados.	200 »			200 »
» Personal y material de obras públicas.				
» Ampliación.				
» Adquisición adoquines recreo.				
» Reparación de la Casa Consistorial.	41 66			41 66
» Cementerio.	250 »			250 »
CAPITULO VII				
Corrección pública.				
» Personal del depósito municipal	60 83			60 83
» Conducción de presos pobres á la cárcel del partido.				
» Gastos carcelarios.	457 50			457 50
» Cárcel del partido.	20 83			20 83
» Socorros á presos y detenidos..				
CAPITULO VIII				
Montes.				
» Deslinde y amojonamiento.				
» Personal.				
» Aprovechamientos comunales.				
» 20 por 100 del valor de los montes.				
» Montes.				
CAPITULO IX				
Cargas.				
» Subvención Escuela de párvulos				
» Jubilados y pensionistas.				
» Peatones conductores.				
» Censos corrientes.				
» Funciones y festejos.	250 »			250 »
» Reformas sociales.				
» Pensiones.	408 33			408 33

Artenios.	Gastos obligatorios de pago.		Gastos de carácter voluntario.	TOTAL
	Immediate	Diferible		
	Pesetas.	Pesetas.		
» Comisión de ensanche.				
» Créditos reconocidos.	353 31			353 31
» Alquiler edificio del Colegio.				
» Idem íd. de Correos y Telégrafos				
» Idem cuartel Guardia civil de esta ciudad.				
» Subvenciones y compromisos varios.	287 50			287 50
» Capellán (Santuario Santísima Cruz.				
» Inserción de anuncios en el Boletín oficial.				
» Litigios.	41 66			41 66
» Cronista.				
» Intereses de inscripciones (gastos para el cobro de los).				
» Teléfonos.				
» Suministros al ejército.	166 66			166 66
» Expropiaciones.				
» Alquiler cuartel Guardia civil de Archivel.				
» Contingente para gastos provinciales.	3091 04			3091 04
» Impuesto de consumos.				
» Auxiliar Registro civil.				
» 20 por 100 de propios y comunes				
» Premio por expedición de cédulas personales.				
» Letrado consultor.				
» Cupo de consumos para la Hacienda.	15231 60			15231 60
» Alojamientos.				
» Bagajes.				
» Encabezamiento de consumos.				
» Contribuciones propios pesas y medidas.				
CAPITULO X				
Obras de nueva construcción.				
» Contratista construcción Casa Consistorial.				
» Obras de la plaza de España.				
» Escuela superior de industria.				
» Escuela graduada.	3000 »			3000 »
» Ensanche, alineación y adquisición del Pósito.	500 »			500 »
» Obras reparación nuevo gobierno militar.				
CAPITULO XI				
Imprevistos.				
Unico. Imprevistos.	203 73			203 73
CAPITULO XII				
Resultas.				
Unico. Obligaciones de presupuestos cerrados.	1000 »			1000 »
TOTALES.	34794 91	120 83	250 »	35165 74

En Mazarrón á 30 de Marzo de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Martínez.—El Contador, Juan de Dios Ruiz.

Número 741.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE AGUILAS
Edicto.
 Don Francisco Navarro López, Alcalde constitucional de la villa de Aguilas.
 Hago saber: Que terminados los nuevos repartimientos individuales de la contribución territorial, por rústica y pecuaria, mandado formar por la ley de veintinueve de Diciembre del año último y Real decreto de 5 de Enero del corriente, queda expuesto al público por el término de cinco días á contar desde el en que aparezca este edicto en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que á su derecho conduzcan.
 Aguilas 10 de Abril de 1911.—Francisco Navarro.

ANUNCIOS OFICIALES
COMPANIA DE ENSANCHE, URBANIZACION Y SANEAMIENTO DE CARTAGENA
Convocatoria.
 En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria en esta Corte para el día 27 del corriente á las tres de su tarde, Plaza de las Salesas, número 10.
 Madrid 14 de Abril de 1911.—El Administrador Delegado, Diego Cánovas.
Anuncios.
 Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.
 MURCIA—Imp. de Juan Hernández.